

0754-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y uno minutos del veinte de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón ALAJUELA de la provincia ATENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró de manera virtual el día cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de ATENAS, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207290178	SOFIA OVARES JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206800475	ELIAS ALONSO ARIAS LEON	SECRETARIO PROPIETARIO
205940239	SOFIA RODRIGUEZ CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
207400583	IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
203350590	LOLIETT CAMPOS CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
602770301	VICTOR GERARDO RODRIGUEZ CONCEPCION	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
207000401	MARIA AURELIA RODRIGUEZ CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206800475	ELIAS ALONSO ARIAS LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
207290178	SOFIA OVARES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207400583	IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205940239	SOFIA RODRIGUEZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602770301	VICTOR GERARDO RODRIGUEZ CONCEPCION	TERRITORIAL PROPIETARIO
203350590	LOLIETT CAMPOS CASTILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
109510524	JORGE BERNAL RODRIGUEZ CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día veinte de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: (2079/2247-sie 01812)-2021